



## CONVOCATORIA PROVINCIAL EXCEPCIONAL DE PLAZAS PARA PROFESORADO ESPECIALISTA EN CPIFP SAN LORENZO, HUESCA PARA EL CURSO 2022/23.

Regulado por DECRETO 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas (BOA 28/12/2017) y ORDEN por la que se regula el procedimiento de selección y contratación de profesorado especialista en los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (BOA 15/07/2019)

Por la presente se convocan plazas de Profesorado Especialista:

Localidad	Centro docente	Enseñanza	Módulo	Horas curriculares	Plazas
HUESCA	CPIFP San Lorenzo	CEM HOT01 Panadería y bollería Artesanales	5016. Masas madre de cultivo y prefermentos	118 horas	1
HUESCA	CPIFP San Lorenzo	CEM HOT01 Panadería y bollería Artesanales	5018. Panes artesanos de cereales tradicionales especiales y pseudo-cereales	164 horas	1

### 1. Requisitos:

Según el artículo 2 del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los profesores especialistas deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de su designación o contratación:

1. Haber desempeñado, de modo habitual y fuera del ámbito docente, una actividad profesional remunerada relacionada con el campo educativo objeto de la contratación durante un período de al menos dos años dentro de los cuatro anteriores a su contratación o designación. Con carácter excepcional y de forma motivada, se podrá contratar o designar a profesionales de reconocida competencia que no cuenten con dicho período mínimo.

2. Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso en la función pública docente, excepto los requisitos específicos de titulación.

3. Reunir los requisitos específicos previstos para el profesorado especialista fijado en la normativa aplicable a cada una de las enseñanzas.

### 2. Documentación a presentar:

a) Instancia de solicitud (Anexo I)

b) Experiencia fuera del ámbito docente:

Vida laboral, copia de contratos y certificados de tareas expedidos por empresas, que justifiquen la experiencia laboral, y las funciones realizadas.

c) Experiencia docente:

Hoja de servicios prestados si pertenece a la administración pública, en los que especifique la especialidad por la que se tiene experiencia. En el caso de tener experiencia en la comunidad autónoma de Aragón, no es necesario presentarla.



Certificado de empresas si pertenece al ámbito privado/ concertado.

d) Formación: copia de los títulos y certificados de formación que quiere acreditar.

e) Impreso autobaremación. (Anexo II B)

**3. Plazo de presentación de solicitudes:**

**Del 28 noviembre al 7 diciembre de 2022.**

Lugar:

Las solicitudes se presentarán por registro electrónico dirigido al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Igualmente, deberá enviarse la solicitud, junto con toda la documentación escaneada a la siguiente dirección de correo:

[upeqphuesca@educa.aragon.es](mailto:upeqphuesca@educa.aragon.es) con el Asunto: ESPECIALISTAS.

**4. Órgano de selección:**

1. El titular de la Dirección de cada Servicio Provincial nombrará las comisiones de selección responsables del procedimiento de selección de las plazas convocadas.

2. Las comisiones de selección estarán compuestas por:

a) Un representante de la Inspección de Educación del Servicio Provincial correspondiente que presidirá la comisión de selección.

b) El titular de la Jefatura de departamento del centro docente dónde se vaya a incorporar el profesorado especialista. En el caso de que en el centro docente no exista el departamento didáctico correspondiente, se nombrará a un profesor/profesora de otro centro docente.

c) Un representante de la Unidad de Programas del Servicio Provincial que actuará como secretario de la comisión de selección.

**5. Valoración de las solicitudes:**

1. La comisión de selección valorará a los candidatos atendiendo a la Baremación establecida en el Anexo II A de esta Orden.

2. A la vista de los resultados obtenidos por los candidatos en la fase de baremación, la comisión de selección podrá realizar una prueba complementaria de carácter práctico que deberá anunciarse con una antelación mínima de tres días hábiles. El resultado de la prueba práctica no superará el 50% de la puntuación máxima alcanzable obtenida de la suma de todos los apartados de la baremación. Esta puntuación se sumará a la puntuación total obtenida en la fase de baremación.

4. La comisión podrá contar con los asesores que estime oportunos para la celebración de la prueba práctica.

**6. Listas:**

1. Finalizado el proceso de valoración, la comisión de selección elaborará una relación provisional de las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación, y la hará pública en la página web del Departamento y en el tablón de anuncios del Servicio Provincial correspondiente.

2. Contra dicha relación podrán presentarse alegaciones en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

3. La comisión de selección, una vez examinadas las alegaciones recibidas, elevará al titular del Servicio Provincial correspondiente la relación definitiva de personas seleccionadas con indicación de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos para que publique la lista definitiva mediante la correspondiente Resolución.

La lista de profesorado no seleccionado quedará constituida como lista de reserva.



Para poder formar parte de la lista hay que obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

4. Esta Resolución podrá ser recurrida en alzada ante la persona titular del Departamento competente en materia de Educación no universitaria conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La lista definitiva tendrá vigencia durante el curso escolar para el que se haya realizado la convocatoria, pudiendo prorrogarse en caso de necesidad, por el titular de la Dirección del Servicio Provincial, hasta dos cursos escolares más. En caso de producirse una vacante de esta plaza, se realizará el llamamiento al profesorado especialista siguiendo el orden de la lista. Cuando se agote la lista definitiva y sea necesario contratar profesorado especialista se realizará una nueva convocatoria siguiendo el procedimiento simplificado establecido.

#### *7. Contratación:*

1. La comisión de selección propondrá para su contratación a la persona solicitante con mayor puntuación de la lista generada en el procedimiento de selección.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre, el profesorado especialista será contratado en régimen laboral o en régimen administrativo. En tanto en cuanto en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma no se establezca la retribución correspondiente, los contratos se realizarán en régimen administrativo.

3. La duración de los contratos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 209/2017, de 19 de diciembre.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Amparo Roig Guijarro



**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR PUESTO DE PROFESORADO ESPECIALISTA**

<b>Convocatoria Pública para el curso 2022/23</b>			
MÓDULOS DE FORMACIÓN. Marcar aquellos en los que el candidato esté interesado.			
<input type="checkbox"/> 5016. Masas madre de cultivo y prefermentos			
<input type="checkbox"/> 5018. Panes artesanos de cereales tradicionales especiales y pseudocereales			
CENTRO: CPIFP San Lorenzo			
<b>Datos Personales</b>			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO		PAIS
<b>Domicilio</b>			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO			
LOCALIDAD Y PROVINCIA DEL DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL	
<b>Documentación (adjuntar documentación demostrativa)</b>			
EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
FORMACIÓN ACREDITADA:			
OTROS MÉRITOS			

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

....., a.....de.....de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA.**



## ANEXO II A

### Baremación para las solicitudes de la contratación del profesorado especialista

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)

1.a. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente TOTALMENTE relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).

- Por cada año trabajado: 0,5 puntos
- Por cada mes trabajado: 0.041 puntos

1.b. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente PARCIALMENTE relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).

- Por cada año trabajado: 0,2 puntos
- Por cada mes trabajado: 0.016 puntos

1.c. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en Ciclos Medios o Ciclos Superiores de la familia profesional a la que opta.

- Por cada año trabajado: 0,2 puntos
- Por cada mes trabajado: 0.016 puntos

1.d. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en otros niveles educativos (Universidad, Secundaria, etc.)

- Por cada año trabajado: 0,1 puntos
- Por cada mes trabajado: 0,008 puntos

#### 2. FORMACIÓN ACREDITADA (Máximo 2 puntos)

2.a. Titulación universitaria relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster o equivalentes): 0,4 puntos

2.b. Doctorado: 0,2 puntos

2.c. Titulación universitaria no relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Master o equivalentes): 0,1 puntos

2.d. CAP o Máster en Profesorado o equivalente: 0,2 puntos

2.e. Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional/Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas relacionada con el módulo a impartir: 0,4 puntos

2.f. Cursos recibidos. Se valorarán los diplomas o certificados de aprovechamiento que tengan relación directa con los contenidos del módulo: 0,01 puntos por cada 10 horas de formación recibida

2.g. Cursos impartidos. Se valorarán los certificados acreditativos de cursos impartidos, ponencias y/o comunicaciones en Congresos y Jomadas que tengan relación con los contenidos del módulo.

- 0,1 puntos por ponencia/comunicación
- 0,1 puntos por cada 10 horas de curso impartido

#### 3. ENTREVISTA (Máximo 4 puntos)

3.a. Conocimiento sobre la organización general de la Formación Profesional. (Máximo 0,5 puntos)

3.b. Conocimiento sobre la estructura y funcionamiento de los IES/CPIFP. (Máximo 0,5 puntos)

3.c. Conocimiento sobre la actividad profesional docente. (Máximo 0,5 puntos)

3.d. Conocimiento del Currículo del módulo al que se presenta ([educaragon.org](http://educaragon.org)) (Máximo 2,5 puntos)



IMPRESO AUTOBAREMACIÓN. Rellenar uno por cada uno de los módulos a los que se quiera optar.

Módulo \_\_\_\_\_

AUTOBAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
<p><b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)</b></p> <p>1.a. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente <b>TOTALMENTE</b> relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada año trabajado: 0,5 puntos</li> <li>• Por cada mes trabajado: 0.041 puntos</li> </ul> <p>1.b. Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente <b>PARCIALMENTE</b> relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista (imprescindible aportar documentación acreditativa).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada año trabajado: 0,2 puntos</li> <li>• Por cada mes trabajado: 0.016 puntos</li> </ul> <p>1.c. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en Ciclos Medios o Ciclos Superiores de la familia profesional a la que opta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada año trabajado: 0,2 puntos</li> <li>• Por cada mes trabajado: 0.016 puntos</li> </ul> <p>1.d. Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en otros niveles educativos (Universidad, Secundaria, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada año trabajado: 0,1 puntos</li> <li>• Por cada mes trabajado: 0,008 puntos</li> </ul>	
<p><b>FORMACIÓN ACREDITADA (Máximo 2 puntos)</b></p> <p>2.a. Titulación universitaria relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Máster o equivalentes): 0,4 puntos</p> <p>2.b. Doctorado: 0,2 puntos</p> <p>2.c. Titulación universitaria no relacionada con el módulo a impartir (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Master o equivalentes): 0,1 puntos</p> <p>2.d. CAP o Máster en Profesorado o equivalente: 0,2 puntos</p> <p>2.e. Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional/Técnico Superior de Enseñanzas Deportivas relacionada con el módulo a impartir: 0,4 puntos</p> <p>2.f. Cursos recibidos. Se valorarán los diplomas o certificados de aprovechamiento que tengan relación directa con los contenidos del módulo: 0,01 puntos por cada 10 horas de formación recibida</p> <p>2.g. Cursos impartidos. Se valorarán los certificados acreditativos de cursos impartidos, ponencias y/o comunicaciones en Congresos y Jornadas que tengan relación con los contenidos del módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,1 puntos por ponencia/comunicación</li> <li>• 0,1 puntos por cada 10 horas de curso impartido</li> </ul>	